

Los mecanismos de gobernanza de la Estrategia de Lisboa

La coordinación de las políticas estructurales de los Estados Miembros se basa en dos instrumentos cuya adopción ha sido objeto de procedimientos diferentes hasta la fecha.

- **Las Grandes Orientaciones de Política Económica (GOPE)** son el principal instrumento¹ de coordinación de las políticas macroeconómicas y microeconómicas de los Estados Miembros y la Unión Europea.
- **Las Líneas Directrices para el Empleo (LDE)** son el principal instrumento de coordinación de las políticas de empleo² desde la reunión del Consejo Europeo celebrada en Luxemburgo en 1997.

De la revisión de la Estrategia de Lisboa, efectuada por el Consejo Europeo en su reunión de marzo de 2005, surgieron las Líneas Directrices Integradas (LDI). Este nuevo documento **agrupa las GOPE y las LDE** en una síntesis que comprende **24 objetivos intermedios** (véase el Anexo), **válidos por espacio de 3 años**, que apuntan al alcance de las finalidades principales de la Estrategia de Lisboa en materia de crecimiento y empleo, por ejemplo la tasa de crecimiento (3%) o la tasa de empleo global (70%). Las LDI engloban, por consiguiente, toda la gama de políticas, tanto las macroeconómicas como las microeconómicas y las relativas al empleo.

En un plano más general, el nuevo impulso imprimido a la Estrategia de Lisboa ha ofrecido la oportunidad de reactivar el debate en torno a la vigilancia multilateral de las políticas económicas. En cada uno de los Estados Miembros se ha designado un coordinador nacional para la Estrategia de Lisboa, con vistas a mejorar la coordinación interna entre los distintos ministerios interesados. En Francia esta función la desempeña Christine Lagarde, en su condición de Ministra de Economía, Industria y Empleo. El grupo de coordinadores nacionales se reúne una vez por semestre bajo la presidencia de la Comisión (la próxima reunión tendrá lugar el 5 de diciembre de 2008 en París).

La Unión Europea ha decidido también dotarse con nuevos instrumentos específicos destinados a mejorar su modo de gobernanza.

- **Los Programas Nacionales de Reforma (PNR) adaptan los LDI a la situación nacional de cada país.** Más concretamente, cada Estado presenta en su programa respectivo las reformas estructurales que considera necesarias para alcanzar los objetivos fijados en la Estrategia de Lisboa. Los primeros PNR se remitieron a la Comisión y los Estados Miembros en octubre de 2005. Al expirar su validez al cabo de un trienio, este año se ha procedido a la elaboración de nuevos PNR.
- **Los informes sobre la aplicación de los PNR** se elaboran en el plazo de dos años que sigue a la redacción de éstos. En esos informes se exponen las medidas adoptadas en el transcurso de los últimos doce meses para aplicar las reformas inscritas en los PNR.
- **El Programa Comunitario de Lisboa (PCL)** define las acciones que deben emprenderse a nivel de la Comunidad para propiciar el crecimiento y el empleo. El PCL se centra prioritariamente en los ámbitos en que las políticas nacionales resultan ineficaces debido a externalidades o economías de escala importantes. El PCL se establece bajo responsabilidad de la Comisión por un periodo de tres años. Los Estados Miembros le otorgan su respaldo político en la reunión de primavera del Consejo Europeo.

¹ Previsto en el Artículo 99 del Tratado por el que se instituye la Comunidad Europea.

² Previsto en el Artículo 128 del Tratado por el que se instituye la Comunidad Europea.

Todos los años, la reunión de primavera del Consejo Europeo se dedica en especial a examinar la aplicación de la Estrategia de Lisboa a nivel nacional y comunitario. El Consejo efectúa ese examen sobre la base de informes:

- **El informe principal**, presentado por la Comisión, en el que se da cuenta del estado en que se halla la aplicación la Estrategia de Lisboa y se hace un balance de las reformas enfocado desde tres ángulos (el macroeconómico, el microeconómico y el relativo al empleo).
- **El nuevo programa comunitario de Lisboa**, adoptado en el año inicial de cada nuevo ciclo trienal (2005 y 2008), es objeto de un informe de evaluación anual.
- **La evaluación de la aplicación de los PNR**: la Comisión analiza los progresos realizados por cada uno de los 27 Estados Miembros en resúmenes de 4 a 5 páginas, establecidos para cada país, en los que figura una evaluación general acompañada de una evaluación por ámbito estratégico (políticas macroeconómicas, políticas macroeconómicas y políticas de empleo).
- **Recomendaciones**: en una síntesis de una página figuran las recomendaciones en sentido estricto (entre cero y cuatro) y los “puntos que se deben vigilar”.

En el mes de enero de cada año, la Comisión y los Estados Miembros examinan todos esos informes y discuten las recomendaciones propuestas en cada uno de ellos.

Las siglas de la Estrategia de Lisboa

GOPE: Grandes orientaciones de política económica

LDE: Líneas directrices para el empleo

LDI: Líneas directrices integradas

MAC: Método abierto de coordinación

PNR: Programas nacionales de reforma

PCL: Programa comunitario de Lisboa

Anexo I: Directrices integradas para el crecimiento y el empleo (2005-2008)

Directrices macroeconómicas

- (1) Garantizar la estabilidad económica para un crecimiento sostenible.
- (2) Salvaguardar la continuidad económica y financiera como base para un incremento del empleo.
- (3) Promover una asignación de recursos eficiente, orientada hacia el crecimiento y el empleo.
- (4) Velar por que la evolución salarial contribuya a la estabilidad macroeconómica y al crecimiento.
- (5) Promover una mayor coherencia entre las políticas macroeconómicas, estructurales y de empleo.
- (6) Contribuir al dinamismo y al buen funcionamiento de la UEM.

Directrices microeconómicas

- (7) Aumentar y mejorar la inversión en I+D, especialmente por parte de las empresas privadas, para crear un espacio europeo del conocimiento.
- (8) Facilitar todas las formas de innovación.
- (9) Facilitar la extensión y el uso efectivo de las TIC y construir una sociedad de la información que favorezca la plena integración.
- (10) Consolidar las ventajas competitivas de su base industrial.
- (11) Fomentar una utilización sostenible de los recursos y fortalecer las sinergias entre la protección del medio ambiente y el crecimiento.
- (12) Ampliar y profundizar el mercado interior.
- (13) Garantizar la existencia de mercados abiertos y competitivos dentro y fuera de Europa y cosechar los beneficios de la globalización.
- (14) Crear un entorno empresarial más competitivo y fomentar la iniciativa privada mediante una mejor reglamentación.
- (15) Promover la iniciativa empresarial y crear un entorno favorable para las PYME.
- (16) Ampliar, mejorar y vincular la infraestructura europea y completar los proyectos transfronterizos prioritarios.

Directrices de empleo

- (17) Aplicar políticas de empleo conducentes al pleno empleo, la mejora de la calidad y la productividad del trabajo y el fortalecimiento de la cohesión social y territorial.
- (18) Favorecer un planteamiento del trabajo basado en el ciclo de vida.
- (19) Crear mercados laborales que favorezcan la integración, potencien el atractivo del trabajo y hagan que trabajar resulte rentable para los solicitantes de empleo, incluidas las personas desfavorecidas e inactivas.
- (20) Mejorar la adecuación a las necesidades del mercado laboral.
- (21) Promover la flexibilidad en combinación con la seguridad del empleo y reducir la segmentación del mercado laboral, teniendo debidamente en cuenta la función de los interlocutores sociales.
- (22) Garantizar una evolución de los costes laborales y unos mecanismos de fijación de salarios que favorezcan el empleo.
- (23) Ampliar y mejorar la inversión en capital humano.
- (24) Adaptar los sistemas de enseñanza y de formación a las nuevas necesidades en materia de competencias.

Anexo II: Directrices integradas para el crecimiento y el empleo (2008-2010)

Directrices macroeconómicas

- (1) Garantizar la estabilidad económica para un crecimiento sostenible.
- (2) Salvaguardar la sostenibilidad económica y presupuestaria como base para el aumento del empleo.
- (3) Promover una asignación de recursos eficiente, orientada hacia el crecimiento y el empleo.
- (4) Velar por que la evolución salarial contribuya a la estabilidad macroeconómica y al crecimiento.
- (5) Promover una mayor coherencia entre las políticas macroeconómicas, estructurales y de empleo.
- (6) Contribuir al dinamismo y al buen funcionamiento de la UEM.

Directrices microeconómicas

- (7) Aumentar y mejorar la inversión en I+D, especialmente por parte de las empresas privadas.
- (8) Facilitar la innovación en todas sus formas.
- (9) Facilitar la extensión y el uso efectivo de las TIC y construir una sociedad de la información que favorezca la plena integración.
- (10) Consolidar las ventajas competitivas de su base industrial.
- (11) Fomentar la utilización sostenible de los recursos y reforzar las sinergias entre la protección del medio ambiente y el crecimiento.
- (12) Ampliar y profundizar el mercado interior
- (13) Garantizar la existencia de mercados abiertos y competitivos dentro y fuera de Europa y cosechar los beneficios de la globalización.
- (14) Hacer más competitivo el entorno de las empresas y fomentar la iniciativa privada mediante la mejora de la reglamentación.
- (15) Fomentar una mayor cultura empresarial y crear un entorno más propicio para las PYME.
- (16) Ampliar, mejorar y conectar las infraestructuras europeas y terminar los proyectos transfronterizos prioritarios.

Directrices de empleo

- (17) Aplicar políticas de empleo conducentes al pleno empleo, la mejora de la calidad y la productividad del trabajo y el fortalecimiento de la cohesión social y territorial.
- (18) Promover un enfoque del trabajo basado en el ciclo de vida.
- (19) Asegurar unos mercados de trabajo inclusivos, aumentar el atractivo del trabajo y hacer que el trabajo sea remunerador para los solicitantes de empleo, entre ellos las personas desfavorecidas, y las personas inactivas.
- (20) Mejorar la adecuación a las necesidades del mercado de trabajo.
- (21) Promover la flexibilidad combinada con la seguridad del empleo y reducir la segmentación del mercado de trabajo, prestando la debida atención al papel de los interlocutores sociales.
- (22) Asegurar que la evolución de los costes laborales y los mecanismos de fijación de salarios favorezcan el empleo.
- (23) Ampliar y mejorar la inversión en capital humano.
- (24) Adaptar los sistemas de educación y formación en respuesta a las nuevas exigencias en materia de competencias.